



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD  
SABANALARGA-ATLANTICO.**

Sabanalarga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00336-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A
EJECUTADO	SALLY MARIA SARMIENTO BERDUGO

**ASUNTO**

Se decretan medidas cautelares.

**CONSIDERACIONES**

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada SALLY MARIA SARMIENTO BERDUGO, identificada con cc No. 32.854.107, en las cuentas corrientes, ahorro, fiduciaria, CDT y demás que se encuentren en el banco: COOPERATIVA COOPCENTRAL, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

**RESUELVE:**

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada SALLY MARIA SARMIENTO BERDUGO, identificada con Cédula 32.854.107 en las cuentas corrientes, ahorro, fiduciaria, CDT y demás que se encuentren en el banco: COOPERATIVA COOPCENTRAL. Límitese el embargo en la suma de \$24.440.247. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**JORGE ELIECER NAVARRO NAVARRO.  
JUEZ**

**JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE  
SABANALARGA, ATLANTICO**

SABANALARGA, 14 DE ENERO DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO No. 002

**HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO  
SECRETARIO**